



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2023-00392

Demandante: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P

Demandado: JOSE CONTRERAS CESPEDES

En atención a la constancia secretarial procedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsano lo requerido en auto del 13 de diciembre último, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese a interesados de conformidad con los parámetros de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

Fyrh/glrt